

LA INFRASCrita ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG- CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE ADJUDICACIÓN AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS BAJO EL REGISTRO L2 19495 CUENTADANCIA C2-4, EN LOS FOLIOS 3474 y 3475, SE ENCUENTRA EL ACTA No. 34 QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

ACTA NÚMERO 34-2016-M-CDAG

ACTA DE MODIFICACION AL ACTA DE NEGOCIACIÓN NÚMERO VEINTITRES GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN AN GUIÓN CDAG (23-2016-AN-CDAG), SUSCRITA ENTRE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA Y EL SEÑOR REINALDO ERNESTO MILIÁN GÓMEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS DEPORTIVAS PARA EL PERSONAL DE CDAG.

En la Ciudad de Guatemala, el día jueves miércoles veintisiete de abril del año dos mil dieciséis (27/04/2016), siendo las once horas (11:00), constituidos en la oficina de la Subgerencia Administrativa de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, ubicada en el primer nivel del edificio del Palacio de los Deportes, veintiséis calle nueve guión treinta y uno, zona cinco de esta ciudad, comparecen las siguientes personas: **LUIS NESTOR MADRID GONZÁLEZ**, de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348), ochenta mil trescientos noventa y dos (80392), mil ochocientos cuatro (1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**, en lo que sigue "**LA CONFEDERACIÓN**", conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo noventa y seis (96) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, calidad que acredita con: a) Certificación del Acuerdo de Comité Ejecutivo de la referida entidad, número diez diagonal dos mil catorce guión CE guión CDAG (10/2014-CE-CDAG) de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce (16/01/2014) y; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del referido cargo número cero cero uno diagonal dos mil catorce (001/2014) de la Dirección de Gestión de Personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Institución, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce (16/01/2014); y por la otra parte **REINALDO ERNESTO MILIÁN GÓMEZ**, de setenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Educación Física, con domicilio en el Departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-, mil quinientos noventa y ocho (1598), ochenta y un mil novecientos cuarenta y tres (81943), cero ciento uno (0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, a quien en adelante se denominará "**EL TÉCNICO**". Se tiene a la vista los documentos con que se acredita la personería que se ejercita, que de conformidad con la ley es suficiente para la celebración del presente acto. Los comparecientes aseguran ser de los datos de identificación personal consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, manifestando que para el presente acto conviene realizar la modificación al **ACTA DE NEGOCIACIÓN** para la Contratación de Servicios Técnicos para la coordinación de actividades técnicas deportivas para el personal de CDAG, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Antecedente.** Con fundamento a lo establecido en la Hoja de Trámite número HT guión CDAG guión SGA guión DC guión ciento setenta y siete guión dos mil dieciséis, donde indica que en la cláusula Quinta del Acta de Negociación número veintitrés guión dos mil dieciséis guión AN guión CDAG (23-2016-AN-CDAG), se consignó mal el régimen tributario al cual se encuentra sujeto "El Técnico" por lo que solicita se modifique dicha cláusula y se establezca que los montos establecidos en la misma incluyen los impuestos correspondientes. Debiéndose leerse la cláusula Quinta de la siguiente forma: **SEGUNDA: Modificación. QUINTA: Valor y forma de pago.** "**LA CONFEDERACIÓN**" se obliga pagar a "**EL TÉCNICO**" por concepto de "Servicios Técnicos", la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS. (Q 84,000.00)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pero por estar exenta "**LA CONFEDERACIÓN**", del pago de impuestos y arbitrios, según el artículo noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala, se hará entrega de la constancia de exención de IVA y la Constancia de Retención del Impuesto Sobre la Renta -ISR-. Dicha cantidad se hará efectiva a través de la presentación de las facturas y los productos correspondientes, indicados en la cláusula TERCERA de la presente acta de la siguiente forma: Un primer pago de **VEINTINUMIL QUETZALES EXACTOS (Q.21,000.00)** y nueve pago de **SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.7,000.00)**. Los pagos se efectuarán en un plazo no mayor de treinta días hábiles, a dicha factura se debe adjuntar la nota del servicio satisfactorio la cual debe estar firmada por el solicitante y por la Subgerencia de Desarrollo Humano de "**LA CONFEDERACIÓN**". Toda la documentación antes citada conformará el expediente de pago. Dichos pagos se harán conforme a la partida presupuestaria de "**LA CONFEDERACIÓN**" número dos mil dieciséis guión mil ciento treinta guión cero cero sesenta y uno guión once guión cero guión cero guión cero guión diez (2016-1130-0061-11-00-000-010) y renglón presupuestario número ciento ochenta y nueve (189) "Otros Estudios y/o Servicios" del presupuesto de "**LA CONFEDERACIÓN**" según comprobante único de registro (CUR) número mil ciento sesenta (1160) Orden de Compra número quinientos sesenta y nueve (569). **TERCERA: Otras Condiciones:** Las demás condiciones del Acta de Negociación número veintitrés guión dos mil dieciséis guión AN guión CDAG (23-2016-AN-CDAG) Continúan inalterables y sin ninguna modificación **CUARTA: Aceptación expresa de la modificación al Acta.** **LUIS NESTOR MADRID GONZÁLEZ** y **REINALDO ERNESTO MILIÁN GÓMEZ** en la calidad con que actuamos, en los términos relacionados y condiciones estipuladas, aceptamos la negociación contenida en la presente Acta de Negociación, la cual leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando contenida en hojas de papel autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala y damos por finalizada cuarenta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, EN LA CIUDAD CAPITAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Jacqueline Z. Jerez Chávez
Analista, Dirección de Compras

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5. Palacio de los Deportes • PBX: 2412-7500 • www.cdag.com.gt